



Municipalidad Provincial de Talara

UTIC

RESOLUCION DE ALCALDIA 745-9-2019-MPT

Talara, 9 de setiembre de 2019



EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA

VISTO

El Informe N° 167-09-2019-GM-MPT de fecha 5 de setiembre de 2019, emitido por el Gerente Municipal sobre encargo de funciones de la Subgerencia de Participación Ciudadana; y,

Que, las Municipalidades son Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, tal como lo establece el artículo 194° de la Constitución concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, según el artículo 6° de la Ley 27972, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El Alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, mediante Informe N° 181-09-2019-SGPC-MPT, la encargada de la Subgerencia de Participación Ciudadana informa a la Gerencia Municipal que durante los días 9 al 16 de setiembre de 2019, hará uso de su goce físico vacacional pendiente del año en curso; en tal sentido se solicita disponer al funcionario que se encargue de las funciones administrativas y responsabilidades de la Subgerencia en mención;

Que, teniendo en consideración el párrafo precedente y en virtud de lo dispuesto en el artículo 82° del Reglamento del D. Leg. 276, el Despacho de Alcaldía en uso de sus atribuciones, y conforme al documento de visto, ha considerado pertinente encargar las funciones de la Subgerencia de Participación Ciudadana al ABG. CARLOS ANDRÉS MORÁN MORE, en adición a sus funciones de Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, durante los días 9 al 16 de setiembre de 2019;

Que, en uso de las atribuciones establecidas en el artículo 20 de la Ley 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ENCARGAR, durante los días 9 al 16 de setiembre de 2019, las funciones de la Subgerencia de Participación Ciudadana al ABG. CARLOS ANDRÉS MORÁN MORE, en adición a sus funciones de Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR el cumplimiento de la presente a la Oficina de Asesoría Jurídica, Subgerencia de Participación Ciudadana y Unidad de Recursos Humanos.



ABG. JUAN FRANCISCO LA TORRACA CAPUÑAY
Secretario General



ING. JOSÉ ALFREDO VITONERA INFANTE
Alcalde Provincial

- Copias:
- Interesados
- OAJ
- URH
- SGPC
- UTIC
- Archivo
- JFLT/C/JAVI/maritzaz.